

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS: APROBADAS POR RESOLUCIÓN DE 08/06/2021 DE LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN PUBLICADA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS MUNICIPAL y PUBLICÁNDOSE ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚM. 189, DE 10 DE AGOSTO DE 2021.

OBJETO: COBERTURA MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA PERTENECIENTE AL GRUPO DE TITULACION C2 COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN LIBRE

ANUNCIO

RELATIVO A LA CALIFICACION DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION Y CALIFICACION FINAL DEL PROCESO SELECTIVO (ACTA N°6)

Se hace público que el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo reseñado en el encabezamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2022, **ACORDÓ, ENTRE OTROS:**

(.../...)"

TERCERO.- OTORGAR a los opositores que se expresan la puntuación al segundo ejercicio que seguidamente se detalla, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Nº	NOMBRE	PUNTUACION 2º EJERCICIO
1	HERNÁNDEZ MIRÓ, BORJA	10,00
2	RICHART IBARRA, SEBASTIÁN	9,07
3	LÓPEZ CABRERA, HÉCTOR	7,83
4	FERNÁNDEZ-LAYOS FERNÁNDEZ, CARLOS GUSTAVO	7,74
5	PALUD CANO, FERNANDO	6,62

Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Página Web municipal respecto de los aspirantes que han superado dicho ejercicio.

CUARTO.- OTORGAR a los opositores que se expresan la puntuación final que seguidamente se detalla, en aplicación de la Base 7.4 de la convocatoria, que resulta de la suma de la puntuación de los dos ejercicios superados por los aspirantes en dicho proceso selectivo, ordenadas de mayor a menor puntuación:

Nº	NOMBRE	PUNTUACION 1º EJERCICIO	PUNTUACION 2º EJERCICIO	PUNTUACION FINAL
1	FERNÁNDEZ-LAYOS FERNÁNDEZ, CARLOS GUSTAVO	8,84	7,74	16,58
2	HERNÁNDEZ MIRÓ, BORJA	6,00	10,00	16,00
3	RICHART IBARRA, SEBASTIÁN	6,00	9,07	15,07
4	LÓPEZ CABRERA, HÉCTOR	5,18	7,83	13,01
5	PALUD CANO, FERNANDO	6,00	6,62	12,62

Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Página Web municipal respecto de los aspirantes que han superado los dos ejercicios.

QUINTO.- ELEVAR al órgano competente la relación de los aspirantes que a continuación se expresan de mayor a menor puntuación proponiendo su nombramiento como personal laboral fijo para cubrir UNA PLAZA DE SOCORRISTA PERTENECIENTE AL GRUPO DE TITULACION C2 en atención la Base 7.4 de la convocatoria, al haber superado los dos ejercicios de la oposición y alcanzado las mayores calificaciones:

Nº	NOMBRE	PUNTUACION 1º EJERCICIO	PUNTUACION 2º EJERCICIO	PUNTUACION FINAL
1	FERNÁNDEZ-LAYOS FERNÁNDEZ, CARLOS GUSTAVO	8,84	7,74	16,58

Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Página Web municipal.

SEXTO.- TENER POR DECAIDOS en sus derechos y en consecuencia excluidos del proceso selectivo, a los aspirantes no comparecidos al llamamiento de la segunda prueba de la oposición, finalizando para los mismos el presente proceso selectivo.

Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Página Web municipal.

SEPTIMO.- En relación al recurso de alzada presentado por el opositor Don FERNÁNDEZ-LAYOS FERNÁNDEZ, CARLOS GUSTAVO el día 27/06/2002 contra sendos acuerdos adoptado por este Tribunal en sesión celebrada el día 05/05/2022 (publicado el 03/03/2022) por los que se resolvían las alegaciones formuladas contra la plantilla provisional de respuestas correctas y se aprobaba la plantilla definitiva de respuestas correctas que ha servido de base para la corrección del primer ejercicio de la oposición, **CALIFICAR** dicho recurso de alzada como un escrito de alegaciones formulado contra dichos acuerdos en base a lo dispuesto en la base 7.7 de las bases de la convocatoria, que faculta a los opositores a presentar alegaciones, reclamaciones y revisiones contra el resultado de cada una de las pruebas del proceso; calificación que se efectúa de conformidad con lo establecido en el Art. 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, sobre el tratamiento de los errores o ausencias de calificación de los recursos por parte de los recurrentes y en su virtud **DESESTIMAR** dichas alegaciones al haberse comprobado que tales acuerdos han dado cumplida contestación a las alegaciones formuladas contra dicha plantilla provisional, con expresión de material y fuentes de información utilizadas para confeccionar la plantilla definitiva de respuestas correctas, con mención expresa de bibliografía de apoyo que le sirve de fundamento, por lo que se ha actuado de conformidad a derecho y con pleno respeto a la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo sobre la discrecionalidad técnica reconocida a los órganos y tribunales de selección de personal en el ámbito de la Administración Pública y la doctrina jurisprudencial que fija sus límites, sin que conste se haya producido transgresión alguna de los límites marcados por la jurisprudencia expresada a dicha actuación discrecional al estar dichos actos correctamente motivados en la forma expuesta. Por las razones expuestas y al ser dichos acuerdos plenamente conformes a derecho, las alegaciones formuladas deben ser desestimadas.

Publicar dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la Página Web municipal.

(.../...)"

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos, significando que contra los acuerdos precedentes, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Concejal Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio, que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL